

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00858

En atención a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, toda vez que se evidencia un error de digitación, el Juzgado de oficio,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el error contenido en el inciso 2° del auto emitido el pasado 15 de febrero¹, en el siguiente sentido:

*“En aras de dar trámite al presente asunto y en atención a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora obrante en el archivo 019, por secretaría elabórese nuevamente el despacho comisorio, comisionándose únicamente a los **Jueces Civiles Municipales de Bogotá Nos. 87, 88, 89 o 90 – Reparto**, creados por el Acuerdo PCSJA 22-120028 del 19 de diciembre de 2022 y/o Inspecciones de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso.”*

SEGUNDO: MANTENER incólume todo lo demás en la precitada providencia.

TERCERO: Por Secretaría elabórese Despacho Comisorio teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 67
fijado el 30 de MAYO de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Documento 022.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ca9ca2cf8ac93134fe797cf46429ddf327c4afcf546b47a6a7c3eee6548ec69**

Documento generado en 29/05/2023 08:01:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>